



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

DOM: 46
27-02-19
GSB/raa



DECRETO EXENTO N° 000249

LITUECHE, 27 FEB 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios extraídos por la Municipalidad de Litueche.
- Que en la Comuna no se dispone de un Relleno Sanitario donde poder depositar los residuos domiciliarios, sea éste privado o del Municipio.
- La obligatoriedad para el Municipio de contratar el servicio.
- De acuerdo a lo anterior, el Municipio ha dispuesto efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio.
- Las Bases Administrativas y los Anexos que regirán la presente licitación.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- El Acuerdo N° 30/2018 de sesión ordinaria N° 43 de fecha 07-02-2018 del Concejo Municipal que aprueba las bases administrativas y el llamo a licitación pública para el servicio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Litueche.
- Decreto N° 207 que aprueba bases, nombra comisión y llama a licitación.
- El proceso de licitación 1743-25-LE18.
- Las fechas establecidas en el proceso de licitación y por razones de carácter técnico administrativo no se dio respuestas a consultas, por tanto se modificaran las fechas de respuestas a consultas, cierre, apertura y adjudicación.
- Que, el funcionario Municipal don Andrés Pérez Correa, Secplac, se encuentra con licencia médica, es necesario modificar la comisión que evaluara ofertas del presente proceso de licitación.
- El Decreto N° 310 del 22-02-2018 que modifica comisión.
- La necesidad de solicitar aclaración de oferta a través del Foro Inverso y el plazo mínimo estipulado para recepción de respuesta, se requiere efectuar modificación en la fecha de adjudicación de oferta.
- La respuesta del oferente a través del foro inverso.
- El Acta de Apertura de la licitación de fecha 22-02-2018 emitida por la comisión.
- El Acta de Evaluación de ofertas de fecha 26-02-2018 emitida por la comisión.
- El Decreto N° 326 de fecha 27-02-2018 que adjudica la licitación al oferente Rellenos Sanitarios del Maule S.A., Rut 99.537.670-9
- La orden de compra 1743-122-SE18
- El contrato de fecha 01 de Marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y la empresa Rellenos Sanitarios del Maule S.A., Rut 99.537.670-9.
- El Decreto 401 del 14-03-2018 que aprueba contrato.
- El nuevo proceso de licitación 1743-21-LP19 adjudicado y posteriormente retrotraído por Decreto Exento N° 248 de fecha 27-02-2019 por inconsistencia en la evaluación de ofertas, según informe N° 02 del 27-02-2019 emitido por el Director de Obras Municipales.
- Que es indispensable para las necesidades de la Municipalidad contar con los servicios, por tanto se requiere la prórroga de contrato suscrito con anterioridad por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de licitación.

VISTOS:

El Art. N° 10, N° 7, letra a) del Reglamento de Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Decreto 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 178/2018 de la sesión ordinaria N° 73 del 5/12/2018, el decreto alcaldicio N° 1609 de fecha 31-12-2018 que aprueba el presupuesto municipal 2019. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

1.- APRUEBASE en todas sus partes el Anexo de Contrato Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche, suscrito con fecha 27 de Febrero de 2019, entre la Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 816381520, por una parte y por la otra la empresa Rellenos Sanitarios del Maule S.A., (RESAM S.A.) Rut 99.537.670-9



2.- **DEJASE** establecido que el valor del servicio por cada tonelada es de 10.500.- (diez mil quinientos pesos) exento de impuesto.

3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem Servicios de Aseo Comunitario del presupuesto municipal vigente año 2019.

4.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en el proceso de adquisición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección Ad. Y Finanzas
- Dirección de Obras



[Signature]
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





ANEXO PRORROGA CONTRATO
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE

En la Comuna de Litueche, 27 días del mes de Febrero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra la empresa Relleno Sanitarios del Maule S.A., Rut 99.537.670-9, se conviene la presente prorroga de contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 326 de fecha 27 de Febrero de 2019 se adjudica la contratación de los servicios para la Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche.

SEGUNDO: En vista de la necesidad imprescindible de contar con los servicios de disposición final de residuos, se procede a suscribir el presente anexo de contrato para dar continuidad a los servicios contratados con anterioridad.

TERCERO: El Municipio cancelará a la empresa contratada, la suma de \$ 10.500.- (diez mil quinientos pesos) exento de impuesto, por tonelada de residuo ingresado al vertedero.

CUARTO: La empresa contratada emitirá un comprobante con la cantidad de tonelada ingresada, cada vez que el camión recolector deposite los residuos en el vertedero.

QUINTO: Las partes acuerdan que la fecha de vigencia del presente anexo de contrato, empezará a regir a contar del día 28 de Febrero de 2019, hasta la adjudicación de un nuevo proceso de contratación.

SEXTO: El presente Anexo Modificador de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

SEPTIMO: Para que el presente Anexo Modificador tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

RELLENO SANITARIOS DEL MAULE S.A.
Rut 99.537.670-9



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

